



Resolución Directoral N° 000733 -2023-GR PUNO/DRA

Puno, 05 OCT 2023

VISTO:

El Informe N° 352-2023-GR-PUNO/DRA-P-OAJ, Oficio N° 210-2023-GR PUNO/DRA/IOPPRE y el Informe Técnico N° 003-2023-GR PUNO/DRA/OPPRE/AR, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con los documentos adjuntos a la misma; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815 y sus modificaciones establece principios, deberes, prohibiciones, incentivos, sanciones y procedimientos adoptarse en las entidades de la administración Pública, con el fin de que los empleados públicos actúen con la probidad durante el desempeño de sus funciones.

Que, la aplicación y observancia de las disposiciones del Código de Ética de la Función Pública consideradas en la Ley N° 27815 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, contribuyen a fortalecer la confianza en la Administración Pública y la buena imagen de aquellos que la integran.

Que, el literal i) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional Agraria, aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2014-GRP-CRP modificado por Ordenanza Regional N° 005-2015-GRP-CRP, establece como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el proponer y conducir la formulación de los documentos de gestión institucional (ROF, CAP, MOF, TUPA) y DIRECTIVAS sobre gestión institucional. Asimismo, aprobar, modificar y dejar sin efecto directivas internas, otras normas técnico-operativas o administrativas internas, o de otros instrumentos que requiera en el marco de la normatividad vigente.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional Agraria Puno, propone y sustenta la necesidad de aprobar el Proyecto de Directiva denominado "Código de Conducta de los Funcionarios y Servidores de la Dirección Regional Agraria Puno", con la finalidad de orientar a sus trabajadores y servidores públicos, en el ejercicio al debido y transparente desempeño de las labores encomendadas, identificando tanto principios, valores, deberes, conductas, prohibiciones, impedimentos, incompatibilidades, estímulos, así como responsabilidades funcionales, con el objeto de favorecer la permanente existencia de un ambiente de gestión y relacionamiento laboral, dentro del marco de moralidad, honestidad y respeto personal.

Que, con el propósito de consolidar el Sistemas de Control Interno a través de la aplicación de las disposiciones constitucionales y legales, y en el marco de la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, se debe implementar el "Código de Conducta de los funcionarios y servidores de la Dirección Regional Agraria Puno", como un instrumento de gestión mediante el cual, todos los servidores de la Entidad, podrán aplicar los valores consagrados en el código de Ética, de modo tal, que su accionar en el desarrollo de sus funciones y actividades, esté acorde a los principios rectores de la ética en la función pública.

Que, el numeral 1 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, determina como mecanismo o instrumentos que promueven la integridad, el uso de Códigos y Cartas de buena conducta administrativa, las cuales establecen los lineamientos para la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores civiles con el fin de promover una cultura de integridad y servicio a la ciudadanía al interior de cada Entidad.

Que, los Principios, Deberes y Prohibiciones éticos que se establecen en el presente "Código de Conducta", está dirigido para todos los servidores de la Dirección regional Agraria Puno, que se encuentren en cualquier régimen laboral y/o modalidad contractual, nombrado, contratado, designado o de confianza, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 27815, y a lo indicado en el artículo I de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el Oficio N° 210-2023-GR PUNO/DRA/IOPPRE, de fecha 07 de setiembre del 2023, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional Agraria Puno, solicita pronunciamiento y emisión de acto administrativo respecto al documento de referencia Informe Técnico N° 003-2023-GR PUNO/DRA/OPPRE/AR, presentada por el responsable del Área de Desarrollo Institucional.

Que, el Informe Técnico N° 003-2023-DRA/OA/OPPRE/AR, de fecha 06 de setiembre del 2023, el responsable del Área de Desarrollo Institucional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional Agraria Puno, mediante el cual





Resolución Directoral N° 000733 -2023-GR PUNO/DRA

Puno, 05 OCT 2023

concluye: -El proyecto denominado Directiva de Código de Conducta de los funcionarios y servidores de la Dirección Regional Agraria Puno, se alinea y responde a la normativa vigente. -Al respecto luego de la revisión del proyecto de Directiva, se da conformidad indicando que dicho Código establece los contenidos fundamentales que direccionen el comportamiento ético en los funcionarios y servidores de la Entidad, con el propósito que contribuyan con el cumplimiento de la visión, misión y objetivos institucionales.

Que, en tal sentido corresponde aprobar el Proyecto de Directiva, en el marco de los establecido en las normas citadas; con el objetivo de compromiso con la puesta en práctica de los valores éticos y las prohibiciones en el desempeño de las funciones encomendadas, con el propósito de brindar un servicio de calidad a los ciudadanos y crear un ambiente de confianza y credibilidad en la administración pública.

Estando a los fundamentos expuestos, en ejercicio de las funciones conferidas en la Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902 y con la visación de los Directores de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva denominada "Código de Conducta de los Funcionarios y Servidores de la Dirección Regional Agraria Puno", presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable del Área de Desarrollo Institucional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Área de Recursos Humanos, implementar y velar por el cumplimiento de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutorio a las instancias administrativas respectivas, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Gobierno Regional Puno
Dirección Regional Agraria Puno

Mg. MVZ NILTON N. PEREZ SMITH
DIRECTOR REGIONAL

 <p>GOBIERNO REGIONAL PUNO DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA</p>	DIRECTIVA	Código : OA-DI-03
	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO	Versión : 01 Área : Administración Fecha : 05 OCT. 2023 Página : 1 de 8



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO

 GOBIERNO REGIONAL PUNO DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA	DIRECTIVA	Código : OA-DI-03
	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO	Versión : 01 Área : Administración Fecha : 05 OCT. 2023 Página : 2 de 8

I. INTRODUCCIÓN

El Código de Conducta es un documento orientador de fácil lectura que describe el comportamiento esperado de los funcionarios y servidores de la Dirección Regional Agraria Puno en el marco del fortalecimiento de una cultura de integridad en la institución. En ese sentido, aspira a contribuir y encaminar las funciones, acciones y conductas de la Dirección Regional Agraria Puno, hacia el logro ético y transparente de los objetivos estratégicos institucionales.

II. OBJETIVO

Establecer y regular las conductas y comportamientos con los que la entidad considera que sus funcionarios y servidores deben desempeñar sus funciones, competencias y atribuciones de la función pública, que promuevan su correcta, transparente y eficiente actuación.

El Código de Conducta fortalecerá la cultura organizacional de la entidad y promoverá buenas prácticas, así como conductas y comportamientos adecuados; además, de constituirse en una herramienta preventiva contra actos de inconducta funcional o que afecten la integridad pública; y que, contribuirá al desarrollo de una cultura de integridad y al logro de los objetivos institucionales.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- 3.2 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.3 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y modificatorias.
- 3.4 Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.5 Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha con la Corrupción.
- 3.6 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública".
- 3.7 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamiento para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".

IV. ALCANCE

El Código de Conducta está dirigido a los funcionarios y servidores de la Dirección Regional Agraria Puno, que se encuentren en cualquier régimen laboral y/o modalidad contractual.

V. VIGENCIA

La presente directiva regirá a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en el portal web de la Dirección Regional Agraria Puno, su vigencia es indeterminada.

 GOBIERNO REGIONAL PUNO DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA	DIRECTIVA	Código : OA-DI-03
	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO	Versión : 01 Área : Administración Fecha : 05 OCT. 2023 Página : 3 de 8

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 NUESTROS VALORES INSTITUCIONALES

Los valores son pautas, directrices, referentes, que constituyen la base de la motivación para tomar decisiones y orientas el comportamiento hacia el logro de la realización personal y social. Los funcionarios y servidores de la Dirección Regional Agraria Puno se identificarán con los siguientes valores:

- ✓ **Compromiso:** Ser proactivos, eficientes y perseverantes para cumplir nuestro rol y objetivos propuestos.
- ✓ **Honestidad:** Cualidad que consiste en actuar de acuerdo como se siente y piensa. Desempeño de funciones de manera eficiente, con respeto y con el objetivo de retribuir la confianza depositada
- ✓ **Responsabilidad:** Compromiso a orientar acciones de acuerdo a las funciones asignadas en beneficio del Estado y de los administrados.
- ✓ **Ética:** Desempeño de los empleados públicos basado en la observancia de valores, principios y deberes que garantizan el profesionalismo y la eficacia en el ejercicio de la función pública.
- ✓ **Transparencia:** Aperturar a la ciudadanía del ejercicio de las funciones de la Dirección Regional Agraria Puno en su conjunto, y así, además se constituye en un principio constitucional.
- ✓ **Respeto:** Trato digno que tienen los funcionarios y servidores públicos en general en aras de un buen gobierno.
- ✓ **Vocación de servicio:** Implica una disposición permanente para dar oportunidad y esmerada atención a los requerimientos de los usuarios con un trato amable, oportuno, humanos y de calidad.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. CONDUCTAS ESPERADAS

7.1.1. Compromiso

- Actuar cumpliendo las funciones asignadas en beneficio de la institución con lealtad a la normatividad vigente y al Estado de Derecho, asegurando que las mismas sean cumplidas con eficiencia.
- Brindar un trato amable o informado a los usuarios o servidores públicos de otras entidades, en cualquier consulta o gestión que deseen realizar.
- Derivar a los usuarios al órgano competente, en caso su consulta o gestión no nos competa, mostrando interés genuino por ayudar a cumplir con su objetivo al acercarse a la entidad.

 GOBIERNO REGIONAL PUNO DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA	DIRECTIVA	Código : OA-DI-03
	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO	Versión : 01 Área : Administración Fecha : 5 OCT. 2023 Página : 4 de 8

- Realizar una actuación diligente para resolver casos que requieren urgente atención.
- Iniciar y desarrollar nuestras labores a las horas y horarios que han sido establecidos por la entidad, evitando distracciones innecesarias para el desarrollo de nuestras funciones.
- No abandonar sin autorización ni justificación el lugar de trabajo durante el horario de trabajo.
- Anticiparnos a los problemas o necesidades futuras que puedan surgir en el ejercicio de la función pública, y al momento de brindar nuestros servicios a los usuarios.
- Asegurar que ante las dificultades y/o problemas presentados en el desarrollo de la función pública, se encuentre una solución y un resultado final satisfactorio.
- Comprometerse con alcanzar los objetivos y metas institucionales establecidas en los documentos de gestión de la institución.



7. 2.1. Honestidad

- Actuar con rectitud y veracidad en el desarrollo de las funciones.
- Cumplir correctamente con el desempeño propio de la función pública.
- Actuar de forma leal y transparente en el desarrollo de la función pública.
- Practicar la empatía en el desarrollo de la función pública, al momento de la atención de los requerimientos de los usuarios, así como al momento de la atención presencial a los mismos.
- Mantener un trato honesto y veraz en el entorno laboral.
- No promover las relaciones basadas en la desconfianza y en la crítica destructiva.
- Hace buen uso de su tiempo laboral.
- No desperdiciar el tiempo en la realización de los deberes de la función pública.



7. 3.1. Responsabilidad

- Asegurar la neutralidad e imparcialidad en el desarrollo de la función pública.
- Aceptar los errores y aciertos en el desarrollo de las funciones y asumir sus consecuencias.
- Cumplir las labores encomendadas con diligencia, informando oportunamente de las dificultades en su desarrollo.
- Utilizar la comisión de servicios y los permisos institucionales para los fines dispuestos.
- Emplear los equipos e infraestructura de la institución exclusivamente para los fines previstos por la institución.
- Utilizar en forma excepcional, limitada, justificada y razonable los dispositivos electrónicos, redes sociales y servicios en línea para fines personales durante el horario laboral.
- Participar activamente en capacitaciones institucionales, buscando el desarrollo de competencias y aplicando los aprendizajes en la ejecución de las funciones del puesto de trabajo.
- Lograr el mejor desempeño ético en el ejercicio de nuestras funciones y en nuestra condición como representantes....
- Asegurar la meritocracia, la transparencia y la competencia en los procesos de contratación tomando en consideración únicamente las competencias y méritos del

 GOBIERNO REGIONAL PUNO DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA	DIRECTIVA	Código : OA-DI-03
	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO	Versión : 01 Área : Administración Fecha : 05 OCT. 2023 Página : 5 de 8

proveedor, con montos proporcionales al mercado y permitiendo la competencia legítima.

- Proteger la información institucional confidencial y sensible, manteniendo una predisposición a la transparencia de la información pública.

7.4.1. Ética

- Dejar a un lado, los intereses en conflicto, no aceptar situaciones cuyo contexto los intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.
- Evitar obtener beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.
- Evitar las actividades de proselitismo a través de la utilización de sus funciones o por medio de la utilización de infraestructura, bienes o recursos públicos, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.
- No hacer uso de información privilegiada que tenga por el cargo o función que desarrolla, ni permitir el uso inapropiado de dicha información para el beneficio de algún interés.
- No ejercer presiones, amenazas o acoso sexual contra otros servidores públicos o subordinados que puedan afectar.

7.5.1. Transparencia

- Desempeñar las funciones asignadas con transparencia
- Brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna a los usuarios, enmarcándose dentro de lo indicado en la Ley de Acceso a la Información Pública.
- Agotar los medios de búsqueda de información solicitada.
- Gestionar de manera oportuna la información, para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar, así como para la atención de solicitudes de acceso a la información pública y la elaboración de los informes de rendición de cuentas.
- Respetar y resguardar la información que contenga los datos personales de los servidores, así como de los usuarios.
- Ser transparente es hablar claro con nuestros interlocutores, expresar la verdad, siendo objetivos.
- No realizar ninguna acción negativa que pueda comprometer a la institución.
- No incurrir en prácticas de corrupción, como el intercambio de información confidencial, intercambio de favores o entrega de regalos a cambio de un beneficio propio.

7.6.1. Respeto

- Fomentar el compañerismo, la equidad en el trato, el espíritu del cuerpo y el trabajo en equipo, con lealtad, orientación a la tarea y priorizando el bien común.
- Respetar los roles jerárquicos con lealtad y priorizando el interés público.
- Propiciar una comunicación asertiva y libre de rumores.
- Utilizar la comunicación para mostrar nuestra voluntad de integración, cooperación y valoración hacia los demás, protegiendo su autoestima e imagen pública.

 MINISTERIO AGRICULTURA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO	DIRECTIVA	Código : OA-DI-03 Versión : 01 Área : Administración Fecha : 05 OCT. 2023 Página : 6 de 8
	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO	

- Prevenir denunciar actos de hostigamiento sexual o laboral.
- Mantener el profesionalismo en las comunicaciones y relaciones interpersonales.
- Tratar con cordialidad y voluntad de cooperación a todas las personas.
- Prevenir y denunciar toda forma de discriminación, especialmente aquellas basadas en características físicas, edad, religión, etnia, raza, sexo, género, orientación sexual, estatus socioeconómico, discapacidad, orientación política, afiliación sindical, centro de estudios, lugar de origen, actividad laboral, tipo de vínculo contractual o grado de instrucción.
- Distribuir las tareas o actividades de forma equitativa de acuerdo a las funciones del puesto de trabajo.
- Fomentar un equilibrio entre la vida personal y laboral.



7.1. Vocación de servicio

- Actuar con disposición y compromiso de satisfacer las necesidades de nuestros usuarios de conformidad con los intereses permanentes de la Nación.
- Garantizar los derechos humanos en cada una de nuestras funciones, caracterizada por el respeto de los derechos fundamentales de la ciudadanía.
- Tomar decisiones con buena fe, honestidad, y rindiendo cuentas. Buscando generar valor público en la mayor proporción y para la mayor cantidad de beneficiarios.
- Mantener una actitud de servicios y colaboración promoviendo sinergia y equipos de alto desempeño.
- Facilitar y gestionar las alertas garantizando la presentación de quejas, reclamos y denuncias relacionados con el personal de SERVIR y gestionándolas oportunamente.
- Defender la integridad frente a riesgos que puedan generar actos de corrupción a través de acciones como la denuncia de buena fe de incidentes sospechosos, el apoyo en las investigaciones y la protección de represalias contra los denunciantes y testigos.
- Garantizar el trato igualitario en todas nuestras actividades y servicios.
- Brindar información exacta y oportuna, conscientes de la responsabilidad que nos compete en las decisiones que tomen los administrados y usuarios.
- Mantener una actitud de empatía con los demás, indicando el accionar a satisfacer las necesidades del ciudadano.
- Reorientar las consultas de los administrados al órgano competente, mostrando interés de ayudarles a cumplir con sus objetivos.



7.2. ACCIONES PARA TOMAR UNA DECISIÓN ÉTICA

- 7.2.1.** Frente a una determinada situación en la que podría estar en juego los valores, principios o normas de la entidad, se puede seguir el siguiente procedimiento para orientar la toma de decisiones:
- a. Identificar las normas jurídicas más relevantes.
 - b. Si la norma es clara y está claro el perjuicio al interés general, la solución al problema es aplicar la norma.
 - c. Si la norma tiene diversas interpretaciones o entra en conflicto con otras normas, o cuando su aplicación acrítica pueda generar daños, se debe evaluar los deberes y obligaciones de tu función: ¿qué se espera de ti en la organización? ¿qué exige

 GOBIERNO REGIONAL PUNO DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA	DIRECTIVA	Código : OA-DI-03
	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO	Versión : 01 Área : Administración Fecha : 05 OCT. 2023 Página : 7 de 8

tu ética profesional? ¿cuál sería la conducta que mejor sirve al interés general evitando el daño, especialmente aquél irreversible, protegiendo lo vulnerable y minimizando el riesgo?

- d. Si aún no es posible solucionar el problema, se debe analizar el dilema y listar las opciones en un listado tomando en consideración los tres enfoques éticos: la teoría de la virtud (¿qué haría una persona virtuosa en esta situación?); la teoría deontológica (¿qué principios se aplican?) y la perspectiva utilitarista (¿cómo promover las mejores consecuencias?)
- e. Finalmente, elegir la mejor opción y proporcionar una justificación razonada.

7.3. INCENTIVOS A LOS SERVIDORES

Los funcionarios, servidores o personas que prestan servicios a la Dirección Regional Agraria Puno, que cumplan con lo establecido en los lineamientos y disposiciones para la aplicación del Código de Ética de la Función Pública en las dependencias del pliego 458, Gobierno Regional Puno y el presente Código, así como los que comuniquen actos contrarios a éstos, que resulten debidamente comprobados, obtienen un reconocimiento de la entidad, constituyendo mérito para efectos de evaluación del desempeño y capacitación, según corresponda, en el marco de la normatividad vigente.

El procedimiento, se realizará de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el otorgamiento de reconocimiento y estímulos para los servidores de la Dirección Regional Agraria Puno.

7.4. MECANISMOS DE DENUNCIA

Cuando una persona, sea servidor civil o ciudadano, toma conocimiento de un posible acto de corrupción o falta de ética en SERVIR, tiene la obligación legal y moral de denunciar los hechos.

Esto se realizará de conformidad al "Procedimiento de recepción y atención de denuncias contra funcionarios y/o servidores que vulnere la ética o normas de conductas en la Dirección Regional Agraria Puno", donde se establece que las denuncias podrán a través de las siguientes formas:

- A través de una entrevista, solicitada en mesa de partes de la institución.
- A través del correo electrónico drap.mp@agropuno.gob.pe.
- A través del portal web institucional, a través de la plataforma virtual que se habilite para tal fin.
- A través de vía telefónica implementada para tal fin.
- A través de un documento físico en sobre cerrado.

7.5. DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Corresponde a la oficina de Recursos Humanos en coordinación con la oficina de Imagen Institucional llevar a cabo las acciones de concientización del contenido del Código de Conducta.



 DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO	DIRECTIVA	Código : OA-DI-03
	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO	Versión : 01 Área : Administración Fecha : 05 OCT. 2023 Página : 8 de 8

La oficina de Recursos Humanos desarrolla permanentemente campañas de concientización sobre la importancia del contenido del Código de Conducta, así como las prácticas contrarias a las reglas establecidas.

El presente Código de Conducta se difunde a través de su publicación en la página web institucional y/o medios que se consideren idóneos, así como en campaña de sensibilización o de capacitación del personal en materia de integridad pública.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

En todo lo No previsto expresamente en la presente Directiva, es de aplicación lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus Reglamentos.

